FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

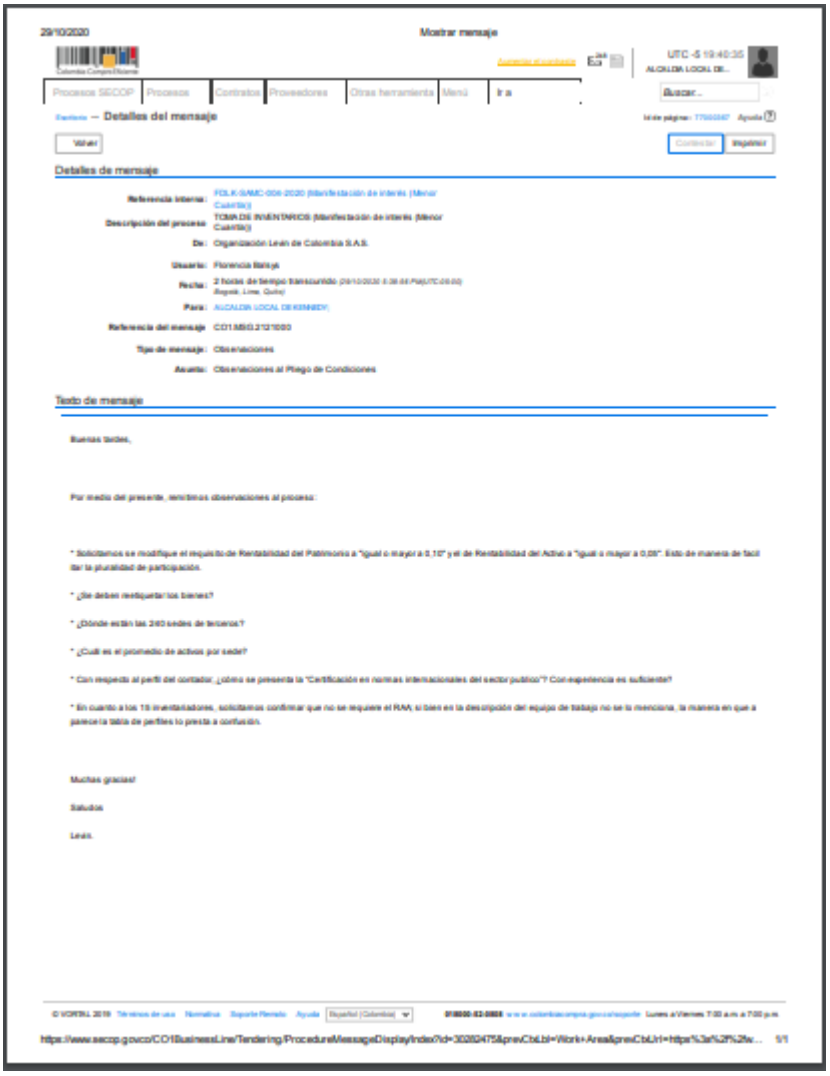
FDLK- SAMC-004-2020

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA TOMA FÍSICA, VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y LA MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES."

BOGOTA D.C., NOVIEMBRE DE 2020

OBSERVACIÓN PROPONENTE ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S.



29/10/2020 Mostrar mensaje

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Otras herramienta | Menú | Ir a

Buscar...

Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLK-SAMC-004-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

Descripción del proceso: TOMA DE INVENTARIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

De: Organización Levin de Colombia S.A.S.

Usuario: Florencia Ibiricu

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (29/10/2020 8:38:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2121050

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Por medio del presente, remitimos observaciones al proceso:

* Solicitamos se modifique el requisito de Rentabilidad del Patrimonio a "igual o mayor a 0,10" y el de Rentabilidad del Activo a "igual o mayor a 0,05". Esto de manera de facilitar la pluralidad de participación.

* ¿Se deben rastrear los bienes?

* ¿Donde están las 240 sedes de terceros?

* ¿Cuál es el promedio de activos por sede?

* Con respecto al perfil del contador, ¿cómo se presenta la "Certificación en normas internacionales del sector público"? Con experiencia es suficiente?

* En cuanto a los 18 inventariadores, solicitamos confirmar que no se requiere el RAA; si bien en la descripción del equipo de trabajo no se la menciona, la manera en que aparece la tabla de perfiles lo presta a confusión.

Muchas gracias!

Saludos

Levin.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-934868 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplayIndex?id=30280475&preCtxLbl=Work+Area&preCtxUrl=https%3a%2f%2fw... 1/1

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, una vez revisada la observación y teniendo en cuenta el objeto correspondiente a "**Contratar el servicio para la toma física, verificación, clasificación y actualización de la información de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del fondo de desarrollo local de kennedy y la medición posterior de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes**" donde se definieron los indicadores Financieros considerando El Manual para determinar y verificar los requisitos

habilitantes en los Procesos de Contratación Vs. los Indicadores del contrato de la vigencia inmediatamente anterior con las mismas caracteristicas donde hubo un presentacion de CINCO propuestas, y en aras de garantizar mayor pluralidad de propuestas para el presente, la Entidad Informa que acoge parcialmente la observacion bajando los indicadores inicialmente solicitados y modificando los Indicadores en *el Numeral 5.1 Criterios de Verificación en el Items de Capacidad Financiera* para el Indicador de la siguiente manera:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe ser igual o mayor al 0.10 según información reportada en el RUP**.

(b) Rentabilidad del Activo:

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor a 0.05 según información reportada en el RUP**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Una vez realizada la verificación total de elementos, y las conciliaciones del caso con los cruces, si llegaren a existir sobrantes o compensaciones de inventario se debe realizar dicho replaqueteo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

Se encuentran ubicados dentro de la localidad de Kennedy.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

Es importante tener en cuenta que producto de la toma fisica se pueden encontrar sobrantes de inventario, lo cual hace parte de los objetivos de la toma fisica

BIENES	CANTIDAD DE SITIOS A VISITAR	PROMEDIO DE BIENES
BODEGA	2	823 en promedio en los dos sitios
SERVICIO	4	2436 en promedio en los 4 sitios
TERCEROS	1	4372 en promedio
TERCEROS	239	En promedio en cada sitio se puede encontrar 10 bienes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:

Para efectos de la acreditación de formación requerida, y para lo referente al contador y el caso de "Certificación en normas internacionales sector público" que hace parte del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del proyecto, el supervisor del contrato recibirá una vez firmada el acta de inicio, la certificación emitida por la institución de educación formal o informal y esta institución junto con el programa académico debe estar debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, cabe aclarar que este requisito no es sujeto de calificación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6:

Los auxiliares no requieren inscripción o certificación RAA, en el pliego se describe de la siguiente manera para ese rol como mínimo:

CARGO	**CANT**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Auxiliares	15	Título de Bachiller	seis (6) meses de experiencia relacionada con la Toma Física de Inventarios y/o Contabilidad de Inventarios

OBSERVACIÓN PROPONENTE RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.
NIT 900.619.893-1

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020

RT-258-10-2020

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
FDLK- SAMC-4-2020
Ciudad

Asunto: Observaciones Pliego De Condiciones Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Numero: FDLK - SAMC - 004 2020

En atención al asunto nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

1. En el Ítem 2.2 Especificaciones técnicas en el párrafo EQUIPO DE TRABAJO para el perfil requerido como Contador (a) dentro de su formación cita "...Certificación en normas internacionales sector público..." solicitamos se considere que este requisito se amplíe teniendo en cuenta el sector privado y público toda vez que las normas internacionales financieras debe aplicarse igualmente para este sector.
2. En el Ítem 2.2 Especificaciones técnicas en el párrafo EQUIPO DE TRABAJO, para el perfil de Avaluador, se amplíe la formación para técnicos y tecnólogos de acuerdo a la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios los cuales indican Artículo 6°. "Inscripción y requisitos. La inscripción como avaluador se acreditará ante el Registro Abierto de Avaluadores. Para ser inscrito como avaluador deberán llenarse los siguientes requisitos por esta ley: a) Acreditar en la especialidad que lo requiera: (i) formación académica a través de uno o más programas académicos debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional que cubran: (a) teoría del valor, (b) economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a avaluar, (c) conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a avaluar, (d) las ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades - intrínsecas de los bienes a avaluar, (e) de las metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a avaluar, (d) métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes y (e) en la correcta utilización de los instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a avaluar, o (ii) Demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo 1° del presente artículo; b) Indicar datos de contacto físico y electrónico para efectos de notificaciones. Corresponde al Avaluador mantener actualizada esta información."

CALLE 152 No. 96A – 39 IN 4 -201 Bogotá D.C.
Tel. 2488546
Cel. 310 3059732- 321 2877420
e-mail. rtinmobiliarios@gmail.com



Así mismo y acorde al Decreto 556 de 2014 "Artículo 5°. Categorías en las que los avaluadores pueden inscribirse en el Registro Abierto de Avaluadores. Para efectos de la inscripción en el RAA, los avaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades señaladas en la siguiente tabla, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos por la Ley, aplicados a los alcances establecidos para cada categoría de bienes a avaluar, debidamente acreditados, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 y en el presente decreto:"
"Artículo 6°. Certificados académicos. La formación académica de los avaluadores de que trata el literal a) del artículo 6° de la Ley 1673 de 2013, se acreditará con el título y/o la certificación de aptitud ocupacional del respectivo programa académico debidamente reconocido por autoridad competente y con el correspondiente certificado de las asignaturas cursadas y aprobadas. Las Entidades Reconocidas de Autorregulación (ERA) tendrán en cuenta las certificaciones de asignaturas que allegue el interesado en ser inscrito como avaluador, expedidas por instituciones de educación superior y/o las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, debidamente reconocidas de acuerdo con las leyes vigentes."

Teniendo en cuenta lo anterior la ley y Decretos normativos los cuales regulan la actividad valuatoria no limitan a avaluadores a ser únicamente profesionales con títulos universitarios, sino que es amplio para incluir los programas académicos reconocidos por las autoridades competentes dentro de los cuales cuente con los conocimientos específicos requeridos por la Ley.

Cordialmente,

JOHANNA ANGELICA TORRES
Representante Legal

CALLE 152 No. 96A – 39 IN 4 -201 Bogotá D.C.
Tel. 2488546
Cel. 310 3059733- 321 2877420
e-mail. rtinmobiliarios@gmail.com

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

La Entidad no acoge la observación en vista de que se trata de una entidad pública y además de las normas internacionales de información financiera, aplican principalmente para el sector privado, existen las NICSP y en Colombia la aplicación de estas se encuentra vigentes. el objetivo de las NICSP (normas internacionales de contabilidad para el sector público) es el de lograr reflejar total transparencia en la relación al ámbito financiero de las entidades públicas. Así mismo, el perfil del Contador no es un requisito habilitante, por lo que los documentos del perfil deben ser presentados a la firma del acta de inicio, por lo que no se está limitando la participación de los posibles proponentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Se acoge, se amplía el perfil del avaluador a tecnólogos y técnicos, el cual se verá reflejado en el pliego definitivo así:

Avaluador	**1**	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento: Contaduría Pública o Economía o Administración de Empresas Ingeniería Civil e Ingenierías Afines o Arquitectura y Afines. Tecnólogos O técnicos. Certificación de Inscripción en el registro abierto de avaluadores - RAA. (Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015). Aplica categorías en: Inmuebles Urbanos, Recursos Naturales y suelo de protección, Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil. Adjuntar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.	Tres (3) años de experiencia relacionada con la Toma Física de Inventariosy/o Contabilidad de Inventarios

OBSERVACIÓN INGENIERÍA Y AVALÚOS SAS.:

Sabaneta, 6 de octubre de 2020

Señores

Fondo de desarrollo local de Kennedy

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLK-SAMC-004-2020

De la manera mas atenta, solicitamos por favor sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones, aclaraciones y solicitudes de información para el proceso en referencia:

Referente al anexo de REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS y en particular al numeral 5.3.1.2 Verificación de la capacidad organizacional, solicitamos muy amablemente que la entidad considere el requerimiento por un valor menos exigente más acorde al mercado. Me permito traer a colación la siguiente información suministrada por Colombia Compra Eficiente: "Colombia Compra Eficiente utilizó una muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país. Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional."

"(...) Rentabilidad sobre activo: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre activo mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero.

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero (...)"

Por otra parte, debemos tener en cuenta que el contrato se encuentra amparado por diferentes pólizas como Cumplimiento, Calidad del Servicio y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, por lo que se hace evidente que el hecho de tener rentabilidad sobre el activo y patrimonio un poco menores a los solicitados no compromete la calidad, ni el cumplimiento del servicio. En conclusión,

reiteramos la petición a la entidad de reconsiderar el índice de Rentabilidad sobre activo y patrimonio ambos a "> 0" tal como recomienda Colombia Compra eficiente.

Se adjunta documento base para este argumento.

Atentamente,

JUAN CARLOS RESTREPO

GERENTE

INGENIERÍA Y AVALÚOS SAS

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, una vez revisada la observación y teniendo en cuenta el objeto correspondiente a "**Contratar el servicio para la toma física, verificación, clasificación y actualización de la información de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del fondo de desarrollo local de kennedy y la medición posterior de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes**" donde se definieron los indicadores Financieros considerando El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Vs. los Indicadores del contrato de la vigencia inmediatamente anterior con las mismas caracteristicas donde hubo un presentacion de CINCO propuestas, y en aras de garantizar mayor pluralidad de propuestas para el presente, la Entidad Informa que acoge parcialmente la observacion bajando los indicadores inicialmente solicitados y modificando los Indicadores en *el Numeral 5.1 Criterios de Verificación en el Items de Capacidad Financiera* para el Indicador de la siguiente manera:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe ser igual o mayor al 0.10 según información reportada en el RUP**.

(b) Rentabilidad del Activo:

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

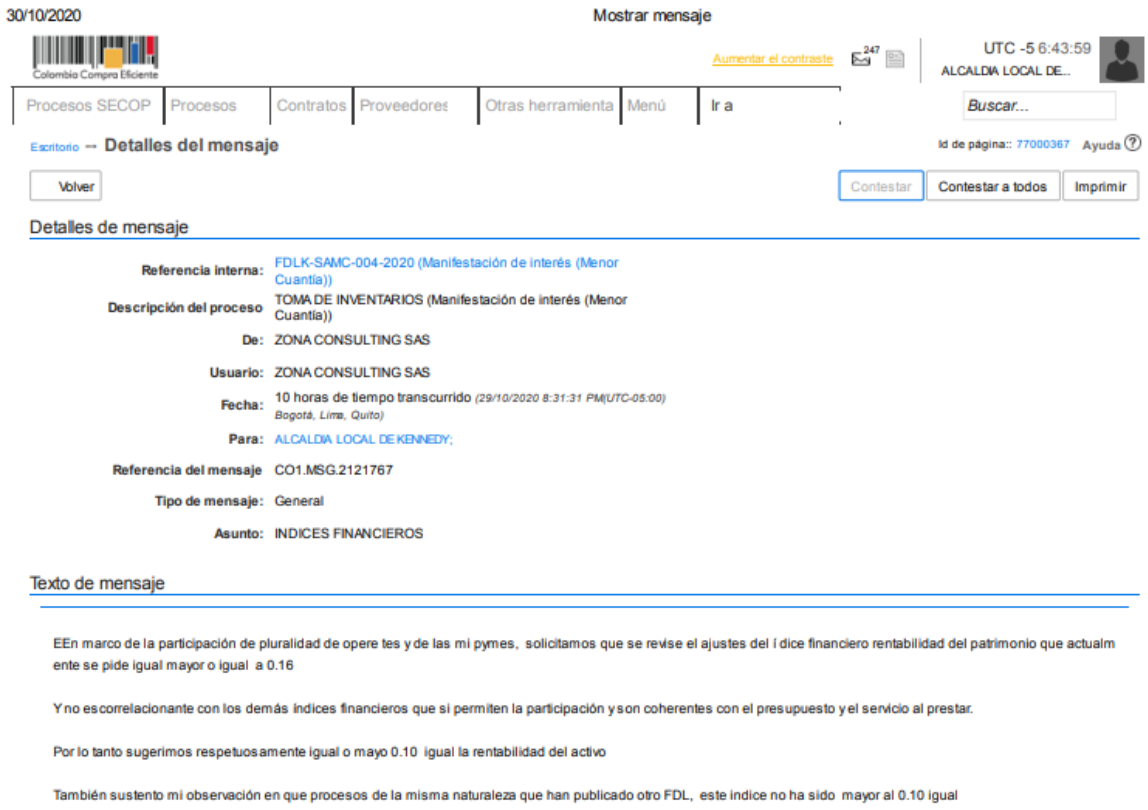
El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor a 0.05 según información reportada en el RUP**.

OBSERVACIÓN ZONA CONSULTING SAS:



30/10/2020 Mostrar mensaje

Colombia Compra Eficiente — Aumentar el contraste — UTC -5 6:43:59 — ALCALDIA LOCAL DE...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Otras herramienta | Menú | Ir a — Buscar...

Escritorio → Detalles del mensaje — Id de página:: 77000367 Ayuda

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLK-SAMC-004-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	TOMA DE INVENTARIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De:	ZONA CONSULTING SAS
Usuario:	ZONA CONSULTING SAS
Fecha:	10 horas de tiempo transcurrido *(29/10/2020 8:31:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2121767
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	INDICES FINANCIEROS

Texto de mensaje

EEn marco de la participación de pluralidad de opere tes y de las mi pymes, solicitamos que se revise el ajustes del í dice financiero rentabilidad del patrimonio que actualm ente se pide igual mayor o igual a 0.16

Y no es correlacionante con los demás indices financieros que si permiten la participación y son coherentes con el presupuesto y el servicio al prestar.

Por lo tanto sugerimos respetuosamente igual o mayo 0.10 igual la rentabilidad del activo

También sustento mi observación en que procesos de la misma naturaleza que han publicado otro FDL, este indice no ha sido mayor al 0.10 igual

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, una vez revisada la observación y teniendo en cuenta el objeto correspondiente a "**Contratar el servicio para la toma física, verificación, clasificación y actualización de la información de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del fondo de desarrollo local de kennedy y la medición posterior de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes**" donde se definieron los

indicadores Financieros considerando El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Vs. los Indicadores del contrato de la vigencia inmediatamente anterior con las mismas caracteristicas donde hubo un presentacion de CINCO propuestas, y en aras de garantizar mayor pluralidad de propuestas para el presente proceso y validando que al acoger la observacion no se pone en riesgos la correcta ejecucion del contrato, la Entidad Informa que acoge la observacion modificando los Indicadores en *el Numeral 5.1 Criterios de Verificación en el Items de Capacidad Financiera* para el Indicador de la siguiente manera:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe ser igual o mayor al 0.10 según información reportada en el RUP**.

(b) Rentabilidad del Activo:

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor a 0.05 según información reportada en el RUP**.

OBSERVACIÓN FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A.S:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLK-SAMC-004-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantia))
Descripción del proceso	TOMA DE INVENTARIOS
De:	FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A.S
Usuario:	Elinmobiliario Avaluos
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(30/10/2020 12:52:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2123722
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones FILFER

Texto de mensaje

Bogotá, Octubre 30 de 2020

Señores

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA –

ALCALDIA LOCAL DE KENEDY

At. YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

Bogotá - Colombia

REF. OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA CON MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO MEDIANTE LA PLA TAFORMA SECOP II NUMERO: FDLK - SAMC - 004 2020

Un cordial saludo, por medio de la presente **FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A.S**, en calidad de oferente interesado en el proceso de la referencia, con propósito de per mitir una mayor pluralidad y participación en el proceso a Empresas Nacionales, a continuación nos permitimos presentar a su consideración las siguientes Observaciones:

***Solicitamos que el ítem del pliego* 5.3.1 Capacidad financiera y capacidad organizacional proponentes Nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia**

5.3.1.1Verificación de la capacidad financiera

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplayIndex?id=30334969&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fw… 1/2

30/10/2020 Mostrar mensaje

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: ***Solicitamos que dicho indicador sea modificado y sea fijado en un indicador igual o mayor a 1***, según información reportada en el RUP.

La anterior solicitud motivada en razón a que lo comercialmente establecido y que es costumbre es que dicho indicador sea superior a UNO. Esta solicitud se encuentra ta mbién sustentada en concepto técnico contable dado por la "Consejo técnico de la Contaduría Publica" *" En el caso de las entidades de grupo 2 y 3, los costos por préstamo s deben ser reconocidos como un gasto en el estado de resultados del período en el que se incurre en estos; mientras que en las entidades del grupo 1 su reconocimiento es distinto, los costos por préstamos que sean propios de la adquisición, construcción o producción de bienes aptos son reconocidos como parte del costo del activo, es decir, ca pitalizándolos, y si se trata de costos por préstamos originados por otros conceptos, estos si vendrían a ser reconocidos como gastos.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, una vez revisada la observación y teniendo en cuenta el objeto correspondiente a "**Contratar el servicio para la toma física, verificación, clasificación y actualización de la información de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del fondo de desarrollo local de kennedy y la medición posterior de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes**" donde se definieron los

indicadores Financieros considerando El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Vs. los Indicadores del contrato de la vigencia inmediatamente anterior con las mismas caracteristicas donde hubo un presentacion de CINCO propuestas, la Entidad Informa que no acoge la observacion dado que en los pliegos definitivos este indicador ya habia sido bajado a 5.

OBSERVACIÓN CROWE CO S.A.S.:

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2.020

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Referencia: Observación Proceso de Selección Abreviada No. FDLK – SAMC – 004 2020

Cordial y respetuoso saludo, de acuerdo con el Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA TOMA FÍSICA, VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y LA MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES"*** remitimos las siguientes observaciones, de acuerdo con lo publicado en el cronograma del proceso:

Con base en el numeral 5.3.1.1. Verificación de la Capacidad Financiera, solicitamos a la entidad contratante, modificar los índices de endeudamiento, con el fin de establecerlo en un máximo de 63 % y el de Razón de Cobertura de Interés, establecerlo Mayor o Igual a 4, según la información reportada en el RUP. Es importante señalar el Principio de Transparencia, teniendo en cuenta la actual situación generada por la aparición de la Pandemia provocada por el virus COVID 19, la cual ha repercutido gravemente en el mundo y por ende de Colombia, por lo cual la situación financiera no es la mejor, propendiendo las entidades estatales, además del cumplimiento de sus fines esenciales, a colaborar en la reactivación económica del país dentro de la nueva normalidad, lo cual se materializaría con la participación de varios oferentes, que a través de su experiencia e idoneidad, puedan presentar ofertas, en lugar de configurar barreras administrativas que impidan a oferentes con trayectoria y prestigio, como nosotros, participar activamente en este proceso, el cual bajo las condiciones actuales, sólo unos pocos harían parte de él, limitando el Principio de Pluralidad de Oferentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus valiosas respuestas, muy respetuosamente,

GUILLERMO BERRIO GRACIA
Socio Líder BPO
CROWE CO S.A.S.
Correo electrónico: Guillermo.berrio@crowe.com.co

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, una vez revisada la observación y teniendo en cuenta el objeto correspondiente a "**Contratar el servicio para la toma física, verificación, clasificación y actualización de la información de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del fondo de desarrollo local de kennedy y la medición posterior de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes**" donde se definieron los indicadores Financieros considerando El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Vs. los Indicadores del contrato de la vigencia inmediatamente anterior con las mismas caracteristicas donde hubo un presentacion de CINCO propuestas, la Entidad Informa que no acoge la observacion dado que en los pliegos definitivos el Indicador de Razon de Cobertura ya habia sido modificado para dejarlo en 5, y el Indicador de Endeudamiento no sera modificado.

OBSERVACIÓN RCM INVENTARIOS LTDA:

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLK-SAMC-004-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantia))
Descripción del proceso TOMA DE INVENTARIOS
De: RCM INVENTARIOS LTDA
Usuario: Rodolfo Carrillo Martinez
Fecha: 43 minutos de tiempo transcurrido *(30/10/2020 3:18:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2124508
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación al Proyecto del Pliego de Condiciones.

Texto de mensaje

Bogotá D.C.

Señores

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Ciudad

Cordial saludo

Por favor presentamos la siguiente observación y solicitamos que la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidaddel activo sea igual o mayor a 0.09.

Gracias por la atencion prestada,

Atentamente

Rodolfo Carrillo

Gerente General

RCM INVENTARIOS LTDA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, una vez revisada la observación y teniendo en cuenta el objeto correspondiente a "**Contratar el servicio para la toma física, verificación, clasificación y actualización de la información de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del fondo de desarrollo local de kennedy y la medición posterior de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes**" donde se definieron los indicadores Financieros considerando El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Vs. los Indicadores del contrato de la vigencia inmediatamente anterior con las mismas caracteristicas donde hubo un presentacion de CINCO propuestas, y en aras de garantizar mayor pluralidad de propuestas para el presente proceso y validando que al acoger la observacion no se pone en riesgos la correcta ejecucion del contrato, la Entidad Informa que acoge parcialmente la observacion modificando los Indicadores en *el Numeral 5.1 Criterios de Verificación en el Items de Capacidad Financiera* para el Indicador de la siguiente manera:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe ser igual o mayor al 0.10 según información reportada en el RUP**.

(b) Rentabilidad del Activo:

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor a 0.05 según información reportada en el RUP**.

OBSERVACIÓN PROPONENTE LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA S.A.



RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, una vez revisada la observación y teniendo en cuenta que dentro del equipo de trabajo establecido ya se contemplan unos roles dentro del proyecto, además la labor de avaluos requiere de un conocimiento y experticia y que dicha actividad se encuenta reglamentado en Colombia, por tal motivo NO SE ACOGE su observación, toda vez que limitaría el número de proponentes al proceso.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA PRESENTADA POR L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S

Referencia interna: FDLK-SAMC-004-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso TOMA DE INVENTARIOS
De: L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S
Usuario: L&Q AUDITORES EXTERNOS
Fecha: 38 minutos de tiempo transcurrido *(3/11/2020 2:49:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2129279
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN - FDLK SAMC-004-2020

1. En la **Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica se determina lo siguiente:**

"Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales del valor de la TRM que se haya fijado para el día hábil anterior a la **fecha prevista en el cronograma del SECOP II para la Publicación del informe de evaluación Preliminar."**

-

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos se indique de forma expresa la fecha a la que se refiere el apartado citado, todo a vez que, dentro del pliego de condiciones no se hace mención de un "informe de evaluación **preliminar**"

2. En el numeral **5.4.2.1.1 Requisitos de formación y experiencia del personal habilitante: se establece lo siguiente:**

"Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de Compromiso de los Profesionales del personal habilitante del equipo de trabajo Formato Carta de compromiso personal habilitante, (Formato 9), *formato que deberá ser aportado por **cad a uno** del personal propuesto."*

-

De acuerdo a lo anterior, solicitamos se aclare el párrafo anteriormente mencionado, debido a que el formato de compromiso **(formato 9),** solo hace referencia a la ***Aceptación y Cumplimiento Formación y Experiencia Equipo de Trabajo***.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

La Entidad aclara que conforme establece el pliego de condiciones definitivo ”*La fecha prevista para la Publicación del informe de evaluación de las Ofertas, corresponderá a la fecha que haya sido registrada para este hito en el cronograma del SECOP II que esté vigente al momento del cierre del proceso, independientemente que con posterioridad al cierre dicha fecha sea modificada mediante adenda al cronograma”*, la fecha establecida para escoger la TRM es la del día habil anterior a la publicación del informe preliminar prevista en el cronograma del SECOP II, es decir edía hábil anterior a la Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

La Entidad aclara que el formato 9 se presenta para todo el personal no habilitante y no para cada uno del personal, por lo que se modificará mediante adenda el numeral 5.4.2.1.1 quedado de la siguiente manera:

5.4.2.1.1 Requisitos de formación y experiencia del personal habilitante

Para la habilitación técnica de la oferta, el proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos para el personal del equipo de trabajo:

PROFESIONAL/ CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
1 Coordinador(a)	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento: Contaduría Pública o Economía o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial E Ingenierías afines. Adjuntar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.	Tres (3) años de experiencia en Toma Física de Inventarios y/o Contabilidad de Inventarios.

La propuesta será declarada como NO HABILITADA cuando el Coordinador propuesto no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el **Formato Equipo de trabajo**

habilitante (**Formato 8**)**,** en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de Compromiso del personal no habilitante del equipo de trabajo **Formato Carta de compromiso personal no habilitante**, (**Formato 9**).

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo el personal ofertado, el cumplimiento de los requisitos de los profesionales requeridos.

Proyecto Aspectos Técnicos: John López – Profesional contratista FDLK

Proyecto Aspectos Técnicos: Wilson Acero – Profesional de Apoyo Almacén FDLK